CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. Y REVMO. SR.

OBISPO DE AYACUCHO

DIRIGE A SUS DIOCESANOS

CON MOTIVO DE LA PUBLICACION

DEL JUBILEO UNIVERSAL

CONCEDIDO POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

LEON XIII

EN SUS LETRAS APOSTOLICAS DE 15 DE FEBRERO

DEL PRESENTE AÑO.

LIBRARY OF PRINCETON
OCT 27 1988
THEOLOGICAL SEMINARY

AYACUCHO:

IMPRENTA DEL SEMINARIO CONCILIAR.

1879.

BX
901
.M6
C3
1979

LIBRARY OF PRINCETON
OCT 27 1988
THEOLOGICAL SEMINARY

CARTA PASTORAL

QUE EL ILTMO. Y RMO. SEÑOR OBISPO DE AYACUCHO DIRIGE A SUS DIOCESANOS, CON MOTIVO DEL JUBILEO UNIVERSAL, CONCEDIDO POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON XIII, EN SUS LETRAS APOSTOLICAS DEL 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Nos el D. D. Juan José de Polo, por la gracia de Dios y la Santa Sede, Obispo de Ayacucho.

Al V. clero y fieles de su jurisdiccion, salud en Jesucristo, vida nuestra.

Veni ut vitam habeant, et abundantius habeant. Joan. c. 10, c. 10.

Tu es Petrus, et super hanc Petram edificabo Ecclesiam meam: et tibi dabo claves Reghi cœlorum: et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cœlis; et quodcumque solveris super terram, erit solutum et in cœlis. Matth. c. 16 vv. 18 et 19.

Yo he venido para que tengan vida, y la tengan con mas abundancia en el Evangelio, que en la antigua ley.

Tu eres Pedro y sobre tí, como sobre firme Piedra, edificaré mi Iglesia; y te daré las llaves del Reyno de los Cielos, y tal autoridad, que todo lo que atares

sobre la tierra, será atado en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será desatado en los cielos.

El gran deber, carísimos hijos, el deber de los deberes del hombre, conforme á la revelacion divina, y á la recta razon, es, glorificar, adorar (1) con el alma pura (2) al Dios tres veces Santo, al Dios Creador, Salvador y Remunerador. Deber á cuyo cumplimiento está vinculada la consecucion del fin del hombre, que es la verdadera felicidad; y para cuya infraccion está sancionado el alejamiento eterno de ese fin, que es la mayor, la suma infelicidad para el hombre (3).

Recordemos si no, carísimos hijos, y contemplemos lo que Dios, ha sido, y es para el hombre, ya en la Creacion, ya en la Redencion; y lo que el hombre fué y debe ser en ambos estados para Dios, y quedaremos una vez mas convencidos de tan importante verdad, y sin duda resueltos á practicar tan necesaria y trascendental virtud. Pero contemplemoslo aunque brevemente con sinceridad, con respeto y religiosa gratitud, ya que por un especial favor del Cielo, hoy se nos llama á todos para que advertidos é impulsados por nuestra propia

(1) Matth. c. 4 v 10=Jenof. Memor. 13=Cartas de Bacine,=Pensam. de Poubert. tom. 1° pag. 118
(2) Levº. c. 11 vv. 44 et 4e=id. c. 20 v. 26.
(3) Ps. 72. v. 27.

conciencia, nos decidamos á aceptar con piadoso corazon y con santo fervor el inefable don de LA PLENA PURIFICACION DE NUESTRAS ALMAS que la misericordia divina nos brinda por el ministerio sobrehumano del gran sacerdote de la Cristiandad, nuestro Pontífice Soberano Leon 13, el Vicario de Jesucristo en la tierra, cuyas venerandas Letras Apostólicas con tal intento insertamos en esta Pastoral.

Y, desde luego, ¿Cual será, C. H., la causa, cual la razon de la eccelencia de la naturaleza, y de los destinos del hombre; de esa naturaleza inteligente, libre, sedienta de bien é inmortal, (4) creada á la imagen y semejanza divina (5), y de esos sublimes destinos de santificacion en el tiempo, y en la vida eterna de gloria y felicidad? (6) ¿No es, por ventura, el hombre, el elemento principal en la parte visible de la nueva gloria que á Dios le plugo darse, cuando, al fecundar la nada con su *fiat* omnipotente, hizo salir el Mundo á la existencia? (7) ¿De quien si no del hombre dijo el mismo Dios entonces: Yo lo he criado para mi gloria (8), y el *ab œterno* es ya objeto de mi predileccion? (9)

Preguntemoslo á la primera pareja de la humanidad en el Paraiso de las delicias, y ella respondera: que desde el momento en que salieron de entre las

---

(4) Sap, c. 2.
(5) Gen. c. 1. v. 26.
(6) Ad Rom. c. 5. v. 22.
(7) Prov. c. 16. v. á=Deut. c. 26. v. 19.
(8) Isai. c. 43. v. 7=Ad Ephes. c. 1. vv. 3. 4. 5 ec 6.
(9) Jerm. c. 31. v. 3.

manos de su Creador, y se encontráran seres racionales con sentimiento del bien, de felicidad y de inmortalidad, con vida natural, y vida divina, (10) Adán su frente ceñida por las manos del mismo Dios, con corona de honor y de gloria, empuñando el cetro de Rey y de Soberano del mundo vicible (11); y ambos viendo, conociendo, comunicando y amando á su Dios, y escuchando su voz divina, que con ternura les dice: Yo tengo mis delicias en formar sociedad con vosotros, como tambien con todos los demas hombres que haré nacer de vosotros (12) con el mismo fin de que sean felices glorificandome; Adan y Eva, decimos, responderan: que desde ese milagroso y misterioso primer momento de su existencia, absortos en la contemplacion de la hermosura y la belleza del Dios su Creador, y extáticos, bajo la impresion en su alma de los resplandores eternos de la Sabiduria, de la Bondad, de la Omnipotencia, de la Justicia, de la Santidad, de la Misericordia, y demas infinitas perfecciones de la divina Majestad, experimentaron con júbilo inenarrable, (13) no solo, que en su angélico corazon germinaban los mas puros sentimientos de adhesion, (14) de humildad y anonadamiento, (15) de fé, de respeto, de sumision y obediencia; de amor, de confianza y de absoluta consagracion á su Dios; si no que al mismo tiempo, sus inocentes labios, prorumpian en alabanzas, (16) en himnos y

(10) Ecco. c. 17 vv. 5. 6 et 7 et 8.
(11) Ps. 8 vv. 5. 6 et 7.
(12) Prov. c. 8. v. 31.
(13) Ps. 31 v. 14.
(14) Ps. 62. v. 8.
(15) Ps. 38. v. 6.
(16) Ps. 62. vv. 4 et 6.

en cánticos deleitables, cuyos ecos acordes con las melodiosas armonías de las arpas de oro que á la vez resonaban en los coros celestiales, hacian el honor, la gloria y la adoracion que exige y se merece de los ángeles y de los hombres el Rey invisible de los eternos siglos, el Dios inmortal (17).

Y ved alli, amados hijos, aunque en miniatura, lo que Dios fue para el hombre al crearlo, al ennoblecerlo, al ensalzarlo y divinizarlo; y lo que el hombre, en el primer instante de ser fuè para Dios, su Creador, al conocerlo, amarlo y adorarlo.

Ved alli, C. H., al Eterno glorificandose con la obra antonomástica de su bondad y de su amor, el hombre: y ved allí, en fin, al hombre consecuente con su naturaleza y con los sentimientos innatos é inmortales de su corazon, tributando á su Dios el debido culto interno y externo, que le prescriben la revelacion y recta razon.

Mas ¡Ay! C. H; nosotros sabemos, y lo sabemos por que como hijos desgraciados tambien lo sentimos, lo experimentamos y lloramos; sabemos, digo, que aquel inefable dichoso estado de nuestros primeros Padres, de justicia y de santidad en el Paraiso, fué transitorio y de poca duracion; y que en un momento misteriosamente funesto, cuando la prueba de obediencia y fidelidad debida al precepto del Soberano Creador, fué librada en manos de esas mismas criaturas tan privilegiadas; (18), estas criaturas, entonces, Adan y Eva, decimos, entregandose á su limitacion, á su debilidad y á su nada, y por un abuso del precioso don de su

(17) 1ª. ad Timot. c. 1, v. 17.
(18) Ecco. c. 15. v. 14.

libertad, dando oido, y prestando su consentimiento Eva á las alhagüeñas pero falsas é impias sugestiones del angel del mal, y Adan despues condesendiendo con Eva en la misma desobedéncia y prevaricacion, ambos separaron su corazon del Sumo Bien, y lo dedicaron á la criatura, para buscar allí lo que incomprenciblemente ingratos y desnaturalizados abandonaban, y que jamas podrian encontrar fuera de su origen, su Dios, unica fuente de vida [19], de ciencia [20], de perfeccion y de Santidad [21], de gloria y de verdadera felicidad [22].

Así, en una palabra, C. H., asi pecó Adan [23], y en él toda la humanidad [24]; y por este pecado, que es la muerte sobrenatural del alma, ó la separacion del alma, de la gracia y sociedad con Dios, que es el alma divina del alma natural [25], (como la separacion del alma, del cuerpo que anima, es para el hombre la muerte natural), Adan ingrato, desnaturalizado; y cruel filicida, se suicidó para el Cielo [26], y para siempre se desnudó, impio, de todas las vestiduras divinas [27], de la gracia santificante, de la fé, de la esperanza, y de la caridad, y de todos los dones del Espíritu Santo, que lo hacian, y á nosotros nos hicieran gratos y

(19) Ps. 35. v. 10
(20) 1. Reg. c. 2. v. 3.
(21) Lev. c. 20. v. 26=Ps. 98, v. 10.
(22) Prov. c. 8. vv. 18 et 21=Ps. 35. v. 9
(23) S. Ag. Enchir. c. 7.
(24) ad Rom. c. 5. v. 12.
(25) S. Ag. serm. 30 de verb. Dom.
(26) Ezech. c. 18. v. 20.
(27) Joel. c. 1. v. 7.

amables al corazon del mismo Dios.

Sí, C. H.: este pecado, ofenza infinita para Dios, y ruina eterna para Adan y su posteridad, este pecado, vapor infernal, condensado y transformado, apenas consumado, en satelite de Luzbel en el mundo moral: este pecado, decimos, interponiendose entre los culpables, y Dios, no pudo dejar de eclipsar para ellos la gloria de aquel, Sol eterno de justicia, de luz, de calor, y de vida para las almas; causando sobrenaturalmente en la humanidad, las tinieblas de la inteligencia, y el hielo, la depravacion y la muerte del corazon; á la manera, que interpuesta perpendicular, y perpetuamente la Luna entre la tierra y el Sol, quedariamos todos los hombres en tenebroso abismo de eterna noche, sin luz y sin calor, cadaveres yertos, en espantosa desolacion.

Ahora bien ¿podra el hombre, C. H., podra la humanidad, adorar á Dios dignamente, cuando toda alma no solo inmunda si no muerta por el pecado, es objeto de horror eterno para ese Dios [28] de pureza, de justicia y de santidad, ante cuya divina presencia, aun sus mismos ángeles no aparecen sin mancha? [29]. Adan pecando ó infrinjiendo la divina ley, ofendio infinitamente á Dios Soberano Legislador, y como es eterna la sancion ó pena que la misma ley señala contra su infractor [30], preciso es concluir, ó que Dios queda ofendido infinita y eternamente por el pecado, y el hombre pecador tambien sujeto á eterno castigo; ó que hay algun medio que destruya y satis-

(28) Sap. c. 14. v. 9=Ecco. 12. c. v. 7,
(29) Job. c. 4. v. 18.
(30) Gen. c. 2. v. 17.

faga por parte del hombre esa ofensa infinita, que por consiguiente libre al hombre del castigo infinito.

Pero aqui, como se ve, todo es de caracter infinito, menos el hombre, que es un ser limitado; luego el medio tanto de satisfacer por el pecado, como de librar ó redimir del castigo, no puede buscarse ni encontrarse en el hombre, ni aun en el angel, ni menos en ninguna otra criatura, pues todas son limitadas.

Luego la gloria de Dios tiene que permanecer eternamente eclipsada en la humanidad por el pecado de Adan; y Adan con la humanindad por lo mismo, tienen que llorar sin remedio y sin consuelo su muerte eterna, su proscripcion del Cielo.

Asi hubiera sucedido, sin duda, C. H., si Dios prescindiendo de la parte visible de su nueva gloria, hubiera relegado al olvido para siempre el elemento principal que El mismo eligiera para ella. Mas ¿quien podra persuadirse que un Dios inmutable, [31] que concibio y ejecutó el designio de hacer felices á los hombres, y de asociarse con ellos; que un Dios que ama todo lo que ha criado para su gloria, y especialmente las almas de los hombres [32]; que un Dios que conoce la fragilidad del hombre, que de suyo no es mas que polvo [33]; que un Dios que se complace en ostentar los inefables dones que derrama sobre los hombres para santificarlos, aunque ingratos y desleales, [34] ¿quieu podra persuadirse, repetimos, que este Dios en los

---

(31) Malach. c. 3. v. 6=Num. c. 23. v. 19.
(32) Sap. c. 11. vv. 25 et 27.
(33) Ps. 102. vv. 14 et 15=Gen. c. 2. v. 7.
(34) Luc. c. 6. v. 35.

tesoros infinitos de su sabiduria, de su Bondad y Omnipotencia no encontrára y ofreciera el adecuado medio infinito de reparar su ofenza, de satisfacer á su justicia y de restaurar su gloria, salvando de su eterno infortunio á la humanidad culpable?

Sí, mis amados hijos; la Trinidad adórable, en Consistorio, allá desde la eternidad, prevista la Catástrofe del mundo moral en la prevaricacion del primer hombre, encontró y decretó el medio infinito adecuado, medio divino, la Redencion del genero humano, la Encarnacion del mismo Dios, del Verbo increado [35]; misterio cuya inefable dispensacion sin límites de las misericordias divinas, no solo fuesen parte á librar á la humanidad de su eterna desgracia, reconciliándola con el Cielo, y rompiendo las cadenas que la hacian gemir en la servidumbre de Satan, si no á enriquecerla de nuevo y superabundantemente, [36] con todas las gracias y dones divinos de que el pecado la habia despojado.

Y en efecto, apenas Adan y Eva se hacen reos de lesa Majestad divina en el Paraiso, se les presenta allí el mismo Dios ofendido, y en lugar de pronunciar irritado contra ellos la terrible sentencia de muerte eterna á que les sujetaba la divina ley que violaron, Piadoso los exita á la penitencia, y Misericordioso les ofrece á su Hijo Eterno por Mediador, Redentor y Salvador de ellos y de toda su posteridad, [37] como al Cordero inmaculado, muerto desde el origen del mundo por todos los

(35) 1. ad Cor. c. 2. v. 7.
(36) ad Rom. c. 5. v. 20.
(37) Gen. c. 3. v. 5=id c. 12. v. 3.

pecadores [38]: y si bien obligado por su santidad y su Justicia infinitas, no los libra de la muerte temporal [39], de la revelion de la carne contra el espíritu [40], del decaimiento de sus facultades morales [41], ni de los dolores, de las enfermedades y demas miserias que ellos mismos se acarrearon con su pecado; no obstante, siempre inefablemente misericordioso les ofrece en el Dios Redentor Jesucristo, en su sangre y en su muerte, bálsamo divino de estima y de eficacia infinitas; les ofrece, decimos, la panacea que cura y sana todas las dolencias de la humanidad. [42]

Y es asi como, C. H., la humanidad ya reparada en J. C., Dios Redentor prometido, ella, desde Adan, Noe, Abran, todos los Patriarcas. Profetas y justos en los cuarenta siglos que precedieron al dia feliz de la Redencion, pudo, por su penitencia y por su fé en Cristo Venturo y sus meritos infinitos, volver á la sociedad y amistad divina con Dios: y con sus almas asi purificadas, glorificarle y adorarle dignamente, como á su bondadoso Criador y misericordioso Salvador, y esperar entonces la felicidad eterna; la cual, en efecto, alcanzaron Adan [43] y todos los que creyeron y se justificaron con la esperanza del Redentor. [44]

Mas, tambien es cierto sin embargo, C. H., (y

---

(38) Apoc, c, 13. v 8.
(39) ad Rom. c. 6. v. 23.
(40) id, c. 7. v. 23.
(41) Ecco. 11. v. 17=Coue. Trid. ses. 6. can. 2 et 5=Isai. c. 4. v. 6.
(42) Isai. c. 53. vv. 4 et 5.
(43) Sap. c. 10. v. 2.
(44) Ad Eph. c, 11. v. 33.

notadlo, notadlo, bien), que la mayor parte de los hombres en ese trascurso de cuatro mil años, no quiso aprovecharse de las misericordias divinas, á pesar de los continuos llamamientos, de los incontables beneficios [45], y aun de las repetidas amenazas y varios castigos con que siempre incanzable los atraia al camino de la justicia [46] y á la aceptacion de su amor. Si no, ¿que significa el Diluvio, inundacion universal, en que á penas salvó una familia, sino la corrupcion de la mayor parte de los hombres sobre la tierra? [47]; ¿por qué cayó del Cielo una espantosa lluvia de rayos y de fuego sobre Sodoma y Gomorra; y fueron tambien arrazadas Seboin y Adama? [48]; por que en fin, el mismo pueblo de Israel, el pueblo escogido, privilegiado y tan favorecido por Dios, casi todo pereció en el decierto, cuando en número de seiceintos mil hombres, pasó el mar Rojo, marchando á la tierra prometida, y á la cual no llegáron si no Josue y Caleb? [49] ¡Oh arcanos incomprencibles, y lamentables de la ceguedad é ingratitud de los mortales! ¡Oh misterios impenetrables, adorables, pero terribles de la justicia, de la sabiduria y de la misericordia divina!

Hemos pues, recordado amados hijos, lo que Dios ha sido para el hombre en su creacion y en la redencion prometida despues de su pecado, y de la ruina de su posteridad; y lo que el hombre y la humanidad ha sido en cuarenta siglos para Dios. Resta-

(45) Isai. c. 1. v. 9=Prov, c. 1. vv. 23. 24 25.
(46) Reg. c. 17.
(47) Gen. c. 26. v. 12=1 Petr. c. 3, v. 20.
(48) Gen. c. 18, v. 23.
(49) Num. c. 14, v. 38.

nos contemplar brevemente lo que Dios ha sido, es, y sera hasta la sonsumacion del tiempo con los hombres, desde la Encarnacion de su Verbo Eterno; y lo que los hombres, desde entonces han sido y son para Dios.

Marchando siempre la humanidad por los extraviados funestos caminos que conducen á la muerte del alma, por los caminos de la ingratitud á los incesantes beneficios de Dios, de la constante revelion contra la eterna ley, y de la insensibilidad y desprecio para con las misericordias, y aun para las amenazas y castigos del Señor; y abandonada, al fin, á si misma, ciega sin la luz del Cielo, y sin caridad ni esperanza divinas en el corazon; al fin la humanidad, decimos, cae infinitamente, lejos de Dios, en el profundo abismo de su buscada desgracia, sepultandose bajo la inmensidad de las abominables aguas de su espantosa corrupcion y de su criminal idolatria. No quedando mas, de todo el mundo, para dar gloria y culto al verdadero Dios, que un solo pueblo, Israel; el cual, flotando sobre esa inundacion moral, como el arca de Noe, en otro tiempo sobre las aguas del diluvio material, fue librado maravillosa y providencialmente para salvar y conservar en Nazaret, como en un nuevo divino paraiso, la tierra virgen, la bendita tierra, que, *ab eterno* inmune de toda mancha [50], y predestinada á dar de su inmuculada sangre, y á formar con ella, en su santo tabernaculo [51], á la sombra fecundante del Espíritu Santo [52], el cuerpo adorable de

(50) Cant. c. 1. v. 7=Yd. c. 4. v. 7.
(51) Ps. 45. v. 5,
(52) Loc. c. 1. v, 35.

la sacrosanta humanidad, á la cual unido hipostáticamente Dios, el Verbo eterno, germinára y alumbrára en el Mundo al Justo, al Redentor (53), al Dios hombre, Jesucristo, el Adan divino, el nuevo Padre de la humanidad (54).

Y en efecto, C. H., llegando el momento prefijado por los consejos eternos, en la plenitud de los tiempos, y en la pequeña pero dichosa ciudad de David, nace pobre y humilde, sobre pajas y en un pesebre, entre animales (55) el Hijo eterno de Dios, la imagen de su sustancia (56), el resplandor indeficiente de la gloria increada de su Padre (57), el digno objeto de sus gratas complacencias [58], la gloria del Mundo, el anunciado por los Profetas, el suspirado de los Patriarcas, y el figurado en los sacrificios, en el culto y ceremonias de la antigua y de la mosayca ley. Nació, en fin, el Libertador del genero humano, la Víctima divina de su rescate, el Médico compasivo que cura las profundas heridas que el pecado abriera en el corazon de los mortales, y el Dios que es la vida, y la resurrecion y la vida de los hijos de Adan, y que viene á darles con abundancia la vida divina de las almas: *Veni ut. vitam habeant, et abundantius habeant;* esta vida que en el mismo Adan perdiera, para el Cielo y para Dios.

Pero preciso es detenernos aqui, C. H., en esta

(53) Ysai. c. 45. v. 8.
(54) Yd. c. 9. v. 6.
(55) Luc, c. 2.
(56) Ps. 109. v, 4.
(57) ad. Hebr. c. 1. v. 3.
(58) Math. c. 3. v. 17.

sola contemplacion, como la mas conducente al fin que nos hemos propuesto, de purificar nuestras almas en este Santo Jubileo, para cumplir el deber de adorar dignamente á nuestro Dios; ya que el tiempo por ahora no nos permite penetrar en las profundidades de tantos y tan sublimes divinos misterios.

Contemplemos pues, que es lo que pasa en el mundo, que es lo que sucede en Belen, cuando de allí por la vez primera, se eleva desde la tierra hasta el Cielo por entre angélicos ecos de gloria, como en inmensa resplandeciente nuve, la primera adoracion, el primeros culto divino, que el mundo moral resucitado, ó mejor, que el mundo nuevo sobrenatural de la gracia, tributa con N. S. Jesucristo y por N. S. J. C., sacerdote eterno de la gloria de su Padre, á la Majestad adorable del Dios tres veces Santo, del Dios Soberano Criador.

Si, C. H., ¿No veis allí el nuevo mundo sobrenatural de la gracia, manifestandose y estableciendose sobre las ruinas del antiguo mundo moral, de la manera mas palpable y visible, no solo á los ojos de la fé, si no tambien á los de la razon? ¿Cuando en el malogrado mundo adámico se oyeron resonar esos acentos celestiales con que los ángeles del Empíreo proclaman y celebran hoy la nueva y divina digna gloria con que se honra á su Dios? [59] ¿Cuando en el orizonte de aquel mundo envuelto por el pecado en densas eternas tinieblas, brilló como en éste mundo nuevo, brilla María, la aurora divina, precursora del dia eterno que alumbra y fecunda el divino Sol de justicia [60], ese Niño Dios

(59) Luc. c. 2. v. 14.
(60) Malach. c. 4. v. 2.

Hombre, Cristo Jesus? ¿Ni quien podra comprender ni valorizar la santidad y pureza de los afectos y sentimientos con que éste Dios humanado, el Santo de los Santos, la pureza por esencia, y cuyo corazon abismado y transformado en llamas divinas de caridad eterna, se ofrece anonadado, y se sacrifica como víctima, por si y por los hombres; adorando y glorificando desde entonces, como Dios, á su Eterno Padre tambien Dios? Contemplad el purísimo y Santísimo Corazon de María, en esos momentos del extasis de su humildad y de su caridad, y en donde, mejor que antes en la casa de Isabel, adora con toda su alma trasportada de alegria, en union de su Hijo, su Dios y su Salbador, al Omnipotente que la encumbrára á la inefable divina dignidad de Madre del mismo Dios. (61) Contemplad la inocencia, la fé, el respeto, la sumision, la confianza y el amor con que el alma casta y pura de José, padre putativo de ese Hombre Dios, se adhiere á El mismo, para dignificar la adoracion que eleva hasta el trono de su Eterno Dios. Contemplad la admiracion, la sencillez y el candor con que los pastores de las Comarcas vecinas de Belen, avisados por un ángel, buscan al Dios humanado, y al hallarse en su presencia se prosternan humillados, y con sus almas puras le rinden el justo homenage que merece su Dios soberano y su Dios Salvador.

Pues bien. C. H.; Ved en María, en José y en los pastores, y eminentemente en el mismo Jesus, la Santidad, la pureza de alma con que Dios quiere ser adorado por los hombres, y la pureza y santidad con que los hombres estan obligados á cumplir con

(61) Luc, c. 2.

el gran deber de los deberes, de glorificar y adorar á su Soberano Dios en el mundo, para merecer la eterna felicidad, que es su último bienaventurado fin. Y es lo mismo que vereis despues desde Belen hasta el Gólgota en los Magos del oriente, en los Apostóles y dísipulos de Jesus, en las piadosas Marias del sepulcro, en los fieles congregados en el cenáculo, en donde fundada la Iglesia del Dios Redentor, debian y deben buscarse por los hombres los elementos divinos de la verdad y de la gracia, los cuales por los mèritos infinitos de la sangre y sacrificio del Cordero inmaculado, tienen virtud y eficacia para purificar á las almas.

Si, amados hijos: solo en esa Iglesia se santifican las almas; solo en esa Iglesia Catolica, que es la verdadera Iglesia se tributa al Dios tres veces santo el culto que exige de sus criaturas por la revelacion y por la razon; solo en esa Iglesia santa purificaron y santificaron sus almas, adorando y glorificando al Eterno Dios, los millones de mártires, de confesores, de vírgenes y de justos que hoy pueblan el cielo, y que cantan con los ángeles, y en dichosa eterna union con su Dios Salvador, el Santo, Santo, Santo al Dios imortal.

Y sabeis por que, C. H. ¿por que solo en el catolicismo, se purifican las almas para adorar dignamente á Dios? Por que solo en la Iglesia Católica dejó su Fundador, N. S. J. C. la puerta entrada al mundo sobrenatural de la gracia, y cuyas llaves encargó al Príncipe de sus Apóstoles Pedro, y en él á solo sus succesores, como al sumo actual Pontífice, nuestro Btmo. Padre Leon 13, y á los q' á este succedan hasta la consumacion de los siglos: *tibi dato claves Regni cœlorum.*

¡Oh y como pudieramos detenernos, por ahora á describir lo que es ese Mundo divino de la gracia, creado por el Omnipotente Dios, N. S. J., establecido por él mismo en la tierra, para hacerlo accesible á los desgraciados hijos de Adan, y para que en él encuentren los divinos infinitos tesoros de su amor y de su sangre purificadora, por la dispensacion de aquellos á quienes dijo, al dejar visiblemente la tierra, y volver al Cielo al seno de su Padre: Yo os he elegido para que vayais y hagais en el mundo, lo que Yo he hecho en él para salvarlo [62]: os entrego mi doctrina, la ciencia divina, para que la predigueis y enseñais á todos los hombres' [63], os dejo tambien mis Sacramentos, al mismo tiempo que os doy el poder divino de hacerlos, y de santificar con ellos las almas de los fieles, y muy especialmente con el Sacramento de mi sacrificio y de mi infinito amor para con los hombres: y cuyo sacrificio continuado y ofrecido por vosotros hasta la consumacion del tiempo, es la única oblacion santa y pura con que los mortales pueden unidos conmigo en un mismo espíritu, acercase al trono de mi Padre para adorarle y glorificarle (64): y asi, entonces, en fin, seais en el mundo sus ángeles de luz, de paz y de consuelo, sacando del Sepulcro del pecado á los hombres, y resucitandolos á la vida de la gracia, á esa vida divina del alma que habian perdido, y que yo les he traido, les ofresco, y les doy con superabundandia por vuestro ministerio celestial: *veni ut vitam* etc.

---

(62) Joan. c. 20. v. 21.
(63) Mat. c. 16. v. 15.
(64) 1 ad. Cor. c. 11. vv. 25. 26.

Si tales fueron, pues, C. H. las miras del Dios Redentor al venir al mundo: santificar divinizar á los hombres; y por eso, obrando milagros, muriendo, y resucitando, probó su divinidad, probó al mundo que era Dios; es evidente que solo en su Iglesia, en la Iglesia católica esta, y se dá la verdadera civilizacion: por que ¿que es santificar á los hombres, si no dar á las almas, poniendo la verdad revelada en sus inteligencias, y la gracia divina en sus voluntades, las fuerzas, sin las cuales es imposible cumplir exactamente todos los deberes, ora sean religiosos, ora sean sociales, y obtener el alto fin de asociarse dignamente con Dios en esta y en la eterna vida?

Si, C. H; cualquiera otra doctrina que se oponga directa ó indirectamente á la doctrina católica, es indudablemente falsa; por que solo en la Iglesia católica estan, y se enseñan los verdades infalibles, que el mismo Dios se ha dignado revelar, nos, ora acerca de su naturaleza divina y de sus adorables perfecciones, ora acerca de la naturaleza del hombre, y de sus sublimes sobrenaturales y eternos destinos: y por que ningun hombre tiene poder para hacer Dios verdadero, sinó únicamente falsos dioses, como los dioses del paganismo, como el dios absurdo del panteismo, y el ningun dios del ateismo, y por que ningun hombre tiene poder tampoco para criar hombre, ni para dar á los hombres naturaleza y fines distintos de los que del Dios criador han recibido.

Concluyamos, pues, amados hijos, que Dios, el Ser necesario, infinitos puro espíritu purísimo, acto simplisísimo, eterno, sábio, bueno, justo, santo, libre, misericordioso, perfecto, omnipotente, soberano, pró-

bido é inmutable ,es el mismo Dios que exige y siempre ha exigido de los hombres, que tributen culto divino, y glorifiquen con alma pura, á su excelentísima suprema Magestad adorable; y que el hombre ser contingente pero inmortal, perfectible, racional, libre y sediento de bien infinito, es el mismo hombre, por consiguiete, que criado por Dios para su gloria, debe acceptar y emplear las gracias y dones divinos que el mismo Dios le dispensa, en perfeccionarse ó santificarse para merecer la vida eterna.

Por tanto, os llamo, os ruego, C. H. con todo el interes con toda la ternura y con todo el amor de que es capaz y de que debe estar siempre animado un Pastor para con sus ovejas, un Padre para con sus hijos, os llamo, digo, á que como fieles católicos, aceptando las eternas inefables misericordias divinas del Dios que nos crió, que nos redimió, y que nos santificó, y que aun compasivo, atenta nuestra miseria, nos insta siempre para en cada dia santificarnos mas, recibamos con fé, con respeto y con gratitud, los divinos tesoros de los méfitos infinitos de N. S. Jesucristo, que su Vicario en la tierra, el amante Pastor de sus Pastores y de sus ovejas nos brinda por sus venerandas letras apostólicas, á fin de que plenamente purificados en el Sacramento de la penitencia, divinamente alimentados con el pan de los ángeles, y cumpliendo fielmente las demas prescripciones que en ellas se expresan, vivan nuestras almas la vida divina, esa vida que con abundancia nos conquistára la Sangre adorable del Cordero inmaculado.

Sacerdotes del Altísimo, amados hermanos y colaboradores nuestros, ¿que esperais que os diga para empeñaros en esta obra divina, si no que,

purificandoos, santificandoos tambien, seais en esta vez, mas verdadera luz del mundo, mas sazonada sal de la tierra; á fin de que predicando fervorosos el Evangelio de la paz y de la salud, y rompiendo caritativos las cadenas del pecado que atan las almas á Satanás, cooperéis directa y eficazmente á la gloria del Dios, que para esto nos escogió y nos consagró?

He aquí, C. H., las Letras Apostólicas del Jubileo que nos concede nuestro Santísimo Padre Leon XIII.

LETRAS APOSTOLICAS

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR LEON, POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XIII, POR LAS QUE SE PUBLICA UN JUBILEO UNIVERSAL PARA IMPLORAR EL AUXILIO DIVINO

LEON PAPA XIII

A todos los fieles de Cristo que vieren estas letras, Salud y Bendicion Apostòlica.

Los Pontífices Máximos, Nuestros Predecesores, siguiendo la antigua práctica de la Iglesia Romana, acostumbraron siempre, desde el principio de su ministerio Apostólico, abrir, con paternal liberalidad, á todos los fieles, el tesoro de las gracias celestiales, para darles la oportunidad de lograr esta ganancia espiritual y saludable, y para exitarlos á procurarse, por medio de oraciones, obras piadosas y limosnas, el auxilio del Eterno Pastor. Lo cual era, por una parte, un don de felices auspicios que los Sumos Pontífices, desde el principio de su ministerio apostólico, daban á sus hijos en J. C., y una prenda sagrada de la caridad con que abrazaban á la familia cristiana; y, por la otra, una solemne práctica de la piedad y religion del pueblo cristiano por medio de la cual, los fieles con sus pastores, unidos á la Cabeza visible de la Iglesia, tributaban á Dios el debido culto, para que el Padre de las misericordias favoreciese y ayudase propicio, no solo á su rebaño, sino tambien, usan-

do las palabras de San Leon, (1) *"se dignase custodiar y apecentar al mismo pastor de sus ovejas."*

Conforme á esta práctica, al acercarse el primer aniversario de nuestra eleccion, siguiendo los ejemplos de nuestros predecesores, hemos resuelto anunciar al orbe católico una indulgencia á la manera de jubileo general. Muy bien conocemos cuan necesaria sea á Nuestra flaqueza la abundancia de los auxilios divinos, en el arduo ministerio que gravita sobre nosotros. Igualmente conocemos, por diaria experiencia, cuan luctuosa sea la condicion de los tiempos en que vivimos y con qué tempestuosas olas lucha la Iglesia en nuestra época; y tememos que en lo venidero sobrevendrán mayores males por causa de los asuntos públicos, que van de mal en peor, de las funestas conspiraciones de los impios y de las mismas amenazas de la cólera divina que ya se ha descargado severamente contra algunos.

Ahora bien, como el beneficio peculiar del Jubileo se dirija principalmente á la expiacion de los pecados, al ejercicio de obras de caridad y penitencia y á la práctica más asidua de las oraciones públicas; y como las penitencias y las oraciones que se hacen unánimemente en toda la Iglesia sean de tal modo agradables á Dios y provechosas, que parecen hacer violencia á la Misericordia divina, debemos confiar firmemente que el Padre celestial mire benignamente la humildad de su pueblo y mejorando la condicion de las cosas otorgue la suspirada luz y el consuelo de sus piedades. Porque, como el mismo Leon Magno decia: (2) *siendo ven-*

(1) Serm. terc. al 5.° aniversario de su exaltacion.
(2) Serm. prim. de Cuaresma.

cidos los enemigos espirituales con la reforma de las costumbres obtenida por la gracia de Dios, se quebrantará tambien la fortaleza de nuestros enemigos corporales y se debilitarán con nuestra enmienda, puesto que se hicieron más fuertes, no por virtud suya sino por culpa nuestra. Por lo cual, encarecidamente exhortamos y rogamos en el Señor á todos y á cada uno de los hijos de la Iglesia que unan tambien á las Nuestras sus oraciones, súplicas y prácticas de piedad cristiana y que aprovechen cuidadosamente, con el auxilio de Dios, para bien de sus almas y utilidad de la Iglesia, de esta gracia del Jubileo que se les ofrece, en este tiempo de las misericordias divinas.

Así pues, por la bondad de Dios omnipotente y confiando en la autoridad de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y en virtud de la potestad de atar y desatar que el Señor Nos ha conferido, aunque indignos, concedemos y otorgamos indulgencia plenaria de todos sus pecados, como suele concederse en el año del jubileo á los que visitan iglesias dentro ó fuera de Roma, á todos y á cada uno de los fieles cristianos de uño y otro sexo residentes en nuestra ilustre ciudad ó á los que á ella vengan, con tal de que visitaren dos veces las Basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles y de Santa María Mayor, desde la dominica primera de cuaresma, el dos de Marzo, hasta el primero de Junio, inclusive, que será la dominica de Pentecostes, y en ellas elevasen sus oraciones á Dios, durante algun espacio de tiempo, por la exaltacion y prosperidad de la Iglesia Católica y de esta Sede Apostólica, la extirpacion de las herejías la conversion de los pecadores, union de los prin-

cipes cristianos, la paz y concordia de todos los fieles y segun nuestra intencion; ayunasen una vez dentro del mismo tiempo, absteniéndose asimismo de la carne, huevos y lacticinios sin contar los dias no comprendidos en el indulto de cuaresma, ni los que están consagrados al ayuno estricto por precepto eclesiástico; confesasen sus culpas, recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y diesen alguna limosna, segun les sugiera su propia devocion, á los pobres ó para alguna obra piadosa; y á los demas fieles del orbe católico que visitasen, en el espacio de los predichos meses, dos veces tres iglesias de la ciudad ó lugar en que residen ó de sus alrededores, las que serán designadas por los propios Ordinarios ó sus Vicarios y encargados, ó por mandato de los mismos o, á falta de aquellos, por los que ejercieren la cura de almas en dichos lugares; ó tres veces, si solo hubiere dos iglesias; ó seis si solo una, y cumplieren devotamente las obras ya indicadas; permitiendo ademas el que dicha indulgencia se pueda aplicar, por modo de sufragio, á las almas del purgaterio. Asimismo concedemos á los Ordinarios, la facultad de poder reducir á menor número, segun lo dicte la prudencia, dichas visitas; siempre que se trate de los Capítulos, Congregaciones religiosas seculares y regulares, sociedades piadosas, cofradías, universidades y colegios cualesquiera, que las hiciesen procisionalmente.

Concedemos, tambien, á los navegantes y caminantes, luègo que vuelvan á su pátria ó llegen á un lugar determinado, la misma indulgencia, con tal que practiquen las obras ántes indicadas y visiten seis veces la Iglesia Catedral, ó la Matriz, ó la parroquia de su domicilio, ó de alguna estacion de

viaje. Tambien concedemos y permitimos á los regulares de ambos sexos, áun á los que tienen clausura perpetua, y á cualquier otra clase de personas, legas ó eclesiásticas, seculares ó regulares que se hallasen encarceladas, ó cautivas, ó detenidas por enfermedad ú otro impedimento cualquiera y no pudiesen ejecutar todas ó algnnas de las obras prescritas, puedan obtener de los confesores aprobados por los Ordinarios, el que se conmuten en otras obras de piedad, ó se les prorroguen para otro tiempo no lejano, ó les prescriban lo que puedan hacer, ó tambien dispensen la comunion á los niños que todavia no se han acercado á la sagrada mesa.

Además concedemos á todos y á cada uno de los fieles cristianos, así legos como eclesiásticos, seculares ó regulares de cualquier órden ó Instituto, aunque merezca especial mencion, la licencia y facultad de elegirse, para el efecto de estas letras, á cualquier confesor secular ó regular de los actualmente aprobados (facultad de que pueden tambien disfrutar las monjas, novicias y demas mujeres que viven dentro de la clausura, con tal que el confesor sea aprobado para las monjas) el cual puede, durante el tiempo indicado, siempre que se presenten á confesarse con ánimo de ganar el presente jubileo y de cumplir todas las demas obras prescritas, absolverlas, por esta vez y en el foro de la conciencia únicamente, de cualquiera excomunion, suspension, y otras sentencias y censuras eclesiásticas, *á jure o ab homine*, en que hubieren incurrido, aun de las reservadas á los Ordinarios, y á Nós ó á la Sede Apostólica y tambien en los casos reservados *de modo especial* al Sumo Pontífice y á la Sede

Apostólica y que no se considerasen incluidos en cualquiera otra concesion por amplia que fuese; como asimismo de todos sus pecados y excesos por graves y enormes que sean, aun de los reservados como se ha dicho á los Ordinarios y á Nós y á la Sede Apostólica, imponiéndoles una penitencia saludable y las demas cosas que corresponden por derecho, y, tratándose de la herejia, haciéndoles abjurar y retractar antes todos sus errores, segun derecho; como, igualmente, el que pueda dicho confesor conmutar toda clase de votos aun los jurados y los reservados á la Sede Apostólica, (exceptuando siempre los de castidad, religion y obligacion que fuesen aceptados por un tercero ó en los cuales se trate de perjuicio de tercero; como asimismo de los penales, que se llaman preservativos del pecado, á no ser que la conmutacion, que haya de hacerse, separe del peligro de pecar lo mismo que la primera materia del voto) en otras obras soludables y piadosas; y que pueda asimismo dispensar á los penitentes ordenados *in sacris*, áun á los regulares, la irregularidad oculta, contraida únicamente por violacion de cersuras, para el ejercicio de sus órdenes ó la recepcion de otros superiores.

No intentamos, sin embargo, por las presentes, dispensar de cualquiera otra iregularidad de delito, ó de defecto, pública ú oculta ó de cualquiera otra incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraida, ni conceder facultad alguna de dispensar sobre ellas, ó de habilitar ó restituir al primitivo estado, áun en el fuero de la conciencia; ni derogar tampoco la constitucion, con sus adjuntas declaraciones, de nuestro predecesor Benedicto XIV de feliz memoria que comienza: *Sacramentum pœni-*

tentiæ; ni, finalmente, que las presentes letras puedan ó deban aprovechar de ningun modo á aquellos que estén nominalmente excomulgados, suspensos ó entredichos por Nós y la Sede Apostólica, ó por algun prelado ó juez eclesiástico, ó hayan sido declarados ó denunciados públicamente incursos en otras sentencias ó censuras; á no ser que satisfagan dentro del predicho tiempo, y se concuerden con las partes cuando fuere necesario. Y en el caso de que no pudieren satisfacer, á juicio del confesor, dentro del término prefijado, concedemos que puedan ser absueltos en el fuero de la conciencia, para el único efecto de ganar las indulgencias del jubileo, imponiéndoles la obligacion de satisfacer tan pronto como pudieren.

Por lo cual, en virtud de santa obediencia, por el tenor de las presnetes, ordenamos y mandamos estrictamente á todos los Ordinarios de todo el Orbe y á sus Vicarios y delegados y, á falta de ellos, á los que ejercen la cura de almas, que, cuando reciban copias ó ejemplares de las presentes letras, las publiquen ó hagan publicar en sus Iglesias, Diócesis, provincias, ciudades, aldeas y lugares, y que designen á los pueblos, convenientemente preparados por la predicacion de la palabra divina, en cuanto fuere posible, la Iglesia, ó Iglesias que debieren ser visitadas segun los prescrito.

No obstante las constituciones y ordenaciones apostólicas, especialmente aquellas en las cuales la facultad de absolver en ciertos casos particularmente determinados, de tal modo se reserva al Sumo Pontífice actualmente reinante, que ni aun las concesiones de indulgencias y facultades, semejantes á ésta ó diferentes de ella, puedan apro-

vechar á nadie, si no se hace de aquellas especial mencion ó derogacion; como asimismo, la regla de no conceder indulgencia de este tenor y los estatutos, costumbres, privilegios é indultos de cualesquiera órdenes y congregaciones ó institutos, áun los ratificados por juramento, confirmacion apostólica, ó de cualquier otro modo, y las letras apostólicas concedidas, aprobadas ó renovadas, de cualquier manera que sea, en favor de las mismas órdenes, congregaciones ó institutos y de sus personas; todas las cuales cosas y cada una de ellas, aunque hubiera de hacerse de ellas y de todo su tenor, mencion especial, específica, expresa é individual y no por cláusulas generales que significan lo mismo, ó haya de observarse alguna otra expresion ó forma determinada: teniendo por suficientemente expresado el tenor de todos ellos, y por observada la forma en ellas prescrita, en las presentes letras, por esta vez, especial, nominal y expresamente las derogamos para el efecto de todo lo aquí indicado, no obstante cualesquiera otras en contrario.

Mas, para que nuestras presentes letras, que no pueden ser llevadas á todas partes, lleguen más fácilmente á noticia de todos; queremos que sus cópias ó ejemplares impresos, suscritos por algun notario público y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan, en todas partes y de toda clase de personas, la misma fé que se tendría, si se mostrasen ó exhibiesen estas letras originales.

Dado en Roma, en San Pedro bajo el anillo del Pescador, el 15 de Febrero de 1879, Año Primero de Nuestro Pontificado.

L. Cardenal Nina.

POR TANTO, DECLARAMOS:

1.° Queda abierto desde hoy en nuestra Diocesis el Jubileo concedido por nuestro Santisimo Padre el Señor Leon XIII en las anteriores Letras Apostólicas; y los fieles podrán ganar las gracias que ellas espresan hasta el 31 del mes próximo entrante Agosto, inclusive.

2.° Todos los Sacerdotes de nuestra Diocesis que esten actualmente aprobados, para administrar el Sacramento de la Penitencia, aunque hayan terminado sus licencias, quedan facultados, en virtud de las memoradas Letras Apostólicas, para oir las confesiones de los varones, mugeres y Religiosas, durante el tiempo del Jubileo,

3.° Dichos Confesores deberan imponer á los penitentes en los casos reservados que se mencionan en las instrucciones que para ganar este Jubileo hemos publicado por separado, una penitencia saludable, y las demas cosas que correspondan por derecho y tratandose de la herejia, les harán abjurar y retractar antes, todos sus errores.

4.° Mantienese en todo su rigor y fuerza, aun durante el tiempo del Jubileo la constitucion, con sus adjuntas declaraciones del Señor Benedicto XIV de feliz memoria, que comienza: *Sacramentum Penitentiæ.*

5.° Las facultades á los Confesores, y concesiones á los penitentes, cesan el mencionado 31 de Agosto.

Y disponemos, y mandamos:

1.° Que esta nuestra Carta Pastoral, las Venerables Letras Apostólicas que insertamos en ella, y las instrucciones publicadas por separado para ganar este Jubileo, sean leidas en todos los Templos

parroquiales de nuestra Diocesis, despues del Evangelio de la Misa. en el Domingo inmediato á su recepcion.

2.° Los dias en que habrá Mision en los Templos de esta Ciudad, estan señalados en la advertencia impresa que por separado se dá.

Y el 31 de Agosto próximo, Dios mediante, clausurarémos solemnemente dicho Jubileo á las 4 de la tarde en nuestra Iglesia Catedral.

Dada en el Palasio nuestra habitacion en Ayacucho, á 26 de Julio del año del Señor de 1,879, firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascrito Pro-secretario.

JUAN JOSE
Obispó de Ayacucho.

Por mandato de S. S. Iltma. el Obispo mi Señor—

Godofredo Isázaga Pro-secretario.